

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 550

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO Comisión de Labor Parlamentaria - Proyecto de  
Resolución, ratificando Resolución de Poca N° 223/00.

Entró en la Sesión de: 12.12.2000 P/L

Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_

Orden del día N° \_\_\_\_\_

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 223/00.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 OCT. 2000

**VISTO** la nota presentada por el Legislador José BARROZO, Integrante del Bloque ALIANZAY

**CONSIDERANDO**

Que en dicha nota informa que se trasladó por tres días a la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones.

Que debido a la urgencia del traslado del Legislador, no se extendió el pasaje ni se liquidaron viáticos correspondientes, por lo tanto se deben arbitrar los medios necesarios para el pertinente reintegro.

Que el presente acto administrativo se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**ELVICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR** al Legislador José BARROZO, el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH -según ticket adjunto N° 3317026214, según lo solicitado por el citado Legislador en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.- LIQUIDAR** tres (3) días de viáticos a al Legislador mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 223 /2000.-**

**ES COPIA FIEL**

EDM ESTELA DEL VALLE  
Directora  
D.A. y A.A. Presidencia  
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*